PUERTO VARAS, 01 AGO. 2019

VISTOS:

a) La Solicitud del Sr Francisco "Pancho" Guerrero, por la cual solicita transporte, para trasladar al equipo de músicos y bailarines, para participar en un Evento Folklórico , que se realizará en la Comuna de Maullin, el día Domingo 04 de Agosto del presente año.

b) En uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por D.F.L.-1 del 09/05/2006, publicado en el Diario Oficial del 26/07/2006.

c) Decreto N°1001 de Fecha 12 de Febrero de 2015, en el cual se fija la norma de exención del trámite de Control previo que debe efectuar la Dirección de Control Interno Municipal.

CONSIDERANDO:

a) El traslado de un equipo de músicos y bailarines, para participar en un Evento Folklórico, que se realizará en la Comuna de Maullin, el día Domingo 04 de Agosto del presente año.

b) Que el articulo 4 letra e) de la Ley 18.695 señala que las Municipalidades, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la Recreación.

c) Lo que implica apoyar a sus agrupaciones o instituciones sociales a través de proponerle los medios y /o recursos que de manera individual no podrán obtener, generando procesos de transformación social que buscan mejorar las condiciones de vida de las personas que las conforman.

DECRETO EXENTO N° 3840 /

1° AUTORICESE, el traslado de un equipo de músicos y bailarines, para participar en un Evento Folklórico en la Comuna de Maullin , el día Domingo 04 de Agosto del presente año, según siguiente itinerario:

Domingo 04 de Agosto: Salida desde Asemuch Puerto Varas a las 15:30 hrs con destino hacia las la Comuna de Maullin.

Domingo 04 de Agosto: Regreso desde la Comuna de Maullin, a las 20::00 hrs con destino hacia Asemuch Puerto Varas.

2° DESIGNESE Y AUTORICESE el uso de combustible, viatico y permiso correspondiente al conductor Víctor Soto González Rut: 08.234.333-4 grado 13° E.S.M; para efectuar el traslado en el Minibús Municipal Placa Patente BLPK-54, de acuerdo al itinerario.

3° IMPUTESE el gasto que demande la presente actividad a la cuenta N°215.22.03.001 denominada"Combustible y Lubricantes para vehículos", del Presupuesto Municipal vigente año 2019.

4° **DEJESE ESTABLECIDO** que el pago de todos los peajes involucrados de ida y regreso del Minibús Municipal es de exclusivo cargo y responsabilidad del Sr Francisco Guerrero.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA y una vez hecho, ARCHÍVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ALCALDÍA PUERTO VARAS

DR. RAMON BAHAMONDE CEA
ALCALDE
I MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL

RBC/ ASN / JWS/LVM/ ICR / JAC/ caa